



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00136-00. UMH - JOHON JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ Vs Herederos Determinados e Indeterminados de HENRY HOMER GALLO OSORIO (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem designada, no ha comparecido al proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023

Escribiente

Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00136-00

Auto No. 1667

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, se observa que es necesario relevar del cargo a la curadora ad-litem designada para representar a los herederos indeterminados del causante Henry Homer Gallo Osorio (Q.E.P.D.), en atención a que la abogada ROSAURA ARANGO NAVARRO, a la fecha no se ha pronunciado frente a la designación efectuada por el Despacho.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curadora *ad-litem* a la abogada ROSAURA ARANGO NAVARRO, nombrada en proveído No. 220 del 3 de febrero de 2023 y en



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00136-00. UMH - JOHON JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ Vs Herederos Determinados e Indeterminados de HENRY HOMER GALLO OSORIO (Q.E.P.D.)

su reemplazo designar a la abogada **RUTH MARINA LEMOS MESTIZO**, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica: serviciosjuridicos503@gmail.com, profesional con registro vigente, la cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo. Líbrese la respectiva comunicación.

SEGUNDO: Advertir a la abogada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y la aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**LA JUEZ
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757dd8f9407a854d8ac071fd54a1b586a7da69f92a758dcb2246e95115d50f08**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>